

Hernández Valero, don Vicente Antonia.
Marín Pérez-Manglano, don Alfonso.

Tribunal que ha de juzgar las pruebas

Presidente: Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Miguel Cadenas Charro.

Presidente suplente: Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. T.) don Enrique Guerrero Zurita.

Vocales:

Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. T.) don Enrique Guerrero Zurita.

Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. T.) don Damián Tárrega Pérez.

Teniente Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don Manuel Rubio Rubio.

Comandante del Arma de Aviación (S. T.) don Rodrigo Alonso y Ponce de León.

Comandante del Arma de Aviación (S. T.) don Manuel Cuchet Falceto.

Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don Manuel Requena Jimenez.

Comandante del Arma de Aviación (S. T.) don Marcelo Pascual Quintana.

Comandante Ingeniero Técnico Aeronáutico don Carlos Artigas Pérez.

Capitán del Arma de Aviación (S. T.) don Ricardo Teigel Cea.

Capitán Ingeniero Técnico Aeronáutico don Fidel Chillón Lozano.

Profesor del Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil don Francisco José Lafrarte Garchitorena.

Profesor del Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil don Santiago Sáez Sánchez.

Vocales suplentes:

Teniente Coronel del Arma de Aviación (Grupo B —P. O.—) don Miguel Carballo Pérez.

Comandante del Arma de Aviación (S. V.) don José Avilés Ripolles.

Secretario: Capitán Ingeniero Técnico Aeronáutico don Carlos de Ramos y Boguerín.

Actuaciones

Reconocimiento facultativo (eliminador): Se efectuará a las nueve horas, en el C.I.M.A. (Hospital del Aire, calle Arturo Soria, 82), con arreglo al plan siguiente:

Mes de Marzo de 1975:

Día 17: Números 1 al 20 de la lista, inclusive.

Día 18: Números 21 al 40 de la lista, inclusive.

Día 20: Números 41 al 60 de la lista, inclusive.

Día 21: Números 61 al 80 de la lista, inclusive.

Día 24: Números 81 al 100 de la lista, inclusive.

Día 25: Números 101 al 120 de la lista, inclusive.

Día 26: Números 121 al 140 de la lista, inclusive.

Mes de abril de 1975:

Día 2: Números 141 al 160 de la lista, inclusive.

Día 3: Números 161 al 179 de la lista, inclusive, e incidencias.
Al finalizar las pruebas de cada día, será facilitada la lista de los aspirantes que hayan resultado aptos.

Prueba de aptitud física (eliminador): Se efectuará a las nueve horas, en el Colegio Menor «Nuestra Señora de Loreto» (próximo al Hospital del Aire), calle General Aranzaz, 66, Madrid-27, con arreglo al plan siguiente:

Mes de marzo de 1975:

Día 22: Números 1 al 60 de la lista, inclusive.

Mes de abril de 1975:

Día 3: Números 61 al 120 de la lista, inclusive.

Día 5: Números 121 al 179 de la lista, inclusive.

Los aspirantes, en el acto de la presentación, recibirán las instrucciones pertinentes sobre el desarrollo de las diferentes pruebas, debiendo ir provistos de los equipos correspondientes para la realización de las mismas.

Al finalizar cada prueba será facilitada la lista de los aspirantes que hayan resultado aptos.

Prueba psicotécnica (puntuable, no eliminador): Se efectuará a las ocho horas, en el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnica, calle Huarte de San Juan, 1 (próximo al Hospital Clínico), con arreglo al plan siguiente:

Mes de marzo de 1975:

Día 24: Números 1 al 16 de la lista, inclusive.

Día 25: Números 17 al 32 de la lista, inclusive.

Día 26: Números 33 al 48 de la lista, inclusive.

Mes de abril de 1975:

Día 2: Números 49 al 64 de la lista, inclusive.

Día 3: Números 65 al 80 de la lista, inclusive.

Día 4: Números 81 al 96 de la lista, inclusive.

Día 5: Números 97 al 112 de la lista, inclusive.

Día 7: Números 113 al 128 de la lista, inclusive.

Día 8: Números 129 al 144 de la lista, inclusive.

Día 9: Números 145 al 160 de la lista, inclusive.

Día 10: Números 161 al 179 de la lista, inclusive.

Dado el carácter puntuable de esta prueba, el resultado obtenido por los aspirantes en la misma será un factor más en la calificación final.

Prueba cultural (puntuable y eliminador): Se efectuará a las ocho horas, en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil (autopista de Barajas, próximo a terminal de carga; puede verse croquis en la Jefatura de Instrucción de la Subsecretaría), con arreglo al plan siguiente:

Mes de abril de 1975:

Afecta a todos los aspirantes admitidos que hayan superado las pruebas de reconocimiento facultativo y de aptitud física.

Día 11: Números 1 al 179, Lengua española y Geografía Universal.

Día 12: Números 1 al 179, Física y Matemáticas.

Día 14: Números 1 al 179, idioma inglés (traducción directa e inversa, con diccionario, y «test» gramaticales); idioma inglés (traducción directa, dictada en cinta magnetofónica, de tema libre).

Día 16: Números 1 al 89, idioma inglés (conversación).

Día 17: Números 90 al 179, idioma inglés (conversación).

Madrid, 20 de febrero de 1975.

CUADRA

MINISTERIO DE COMERCIO

4707

ORDEN de 4 de marzo de 1975 por la que se concede a «Miniwatt, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones previas de tubos de rayos catódicos para televisores.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Miniwatt, S. A.», solicitando el régimen de reposición para la importación de diversas materias primas y piezas por exportaciones previamente realizadas, de tubos de rayos catódicos para televisores en color, Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Conceder a la firma «Miniwatt, S. A.», con domicilio en Barcelona, paseo Zona Franca, número 15, el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de:

Frita de vidrio (P. A. 32.03.B.2).
Polvo fluorescente azul (P. A. 32.07.B).
Polvo fluorescente verde (P. A. 32.07.B).
Polvo fluorescente rojo (P. A. 32.07.B).
Suspensión de grafito 26,9 por 100 (P. A. 38.01.A).
Suspensión de grafito 43 por 100 (P. A. 38.01.A).
Suspensión de grafito 15 por 100 (P. A. 38.01.A).
Conos metálicos (P. A. 85.21.J).
Conos de vidrio (P. A. 70.21.B).
Máscaras de sombra (P. A. 85.21.J).
Pantallas de vidrio (P. A. 70.21.J).
Aislantes de vidrio (P. A. 85.26.A).
Muelle de centrado (P. A. 73.35).
Muelle de sujeción (P. A. 73.35).
Muelle de sujeción porta-patillas (P. A. 73.35).
Cinta adhesiva de fibra de vidrio (P. A. 70.20.E).

Empleados en la fabricación de tubos de rayos catódicos para televisores en color (P. A. 85.21.31), previamente exportados.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada 1.000 tubos de rayos catódicos, previamente exportados, se podrán importar con franquicia arancelaria las cantidades de materias primas y piezas que a continuación se expresan, con el porcentaje de mermas correspondientes:

Mercancía	Cantidad	Mermas — Porcentaje
Frita de vidrio	132,700 kilos	24,64
Polvo fluorescente azul	29,500 kilos	93,22
Polvo fluorescente verde	26,500 kilos	92,45
Polvo fluorescente rojo	4,000 kilos	50,—
Suspensión de grafito 26,9 por 100	0,460 kilos	31,73
Suspensión de grafito 43 por 100	12,300 kilos	34,95
Suspensión de grafito 15 por 100	36,600 kilos	72,67
Conos metálicos	1,068 unidades	6,36
Conos de vidrio	1,080 unidades	7,40
Máscaras de sombra	1,088 unidades	8,08
Pantallas de vidrio	1,069 unidades	6,45
Aislantes de vidrio	4,412 unidades	32,—
Muelle de centraje	3,618 unidades	17,08
Muelle de sujeción	4,080 unidades	1,96
Muelle de sujeción porta-patillas	1,540 unidades	35,06
Cinta adhesiva de fibra de vidrio	2,300 metros	13,04

3.º Las operaciones de exportación y de importación que pretendan realizar al amparo de esta concesión y ajustándose a sus términos, serán sometidas a las Direcciones Generales competentes del Ministerio de Comercio, a los efectos que a las mismas correspondan.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar de manera expresa en toda la documentación necesaria para el despacho, que el solicitante se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Exportación, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países, valederas para obtener la reposición con franquicia.

Las exportaciones realizadas a puertos, zonas o depósitos francos nacionales, también se beneficiarán del régimen de reposición en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

5.º Las importaciones deberán ser solicitadas dentro del plazo de un año a partir de la fecha de las exportaciones respectivas.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia arancelaria serán todos aquellos con los que España mantenga relaciones comerciales normales.

Para obtener la declaración o la licencia de importación con franquicia, los beneficiarios deberán justificar, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

En todo caso, en las solicitudes de importación deberán constar la fecha de la presente Orden, que autoriza el régimen de reposición y la del Ministerio de Hacienda, por la que se otorga la franquicia arancelaria.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia a que den derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas, en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

6.º Se otorga esta concesión para realizar exportaciones a su amparo por un periodo de cinco años, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con un mes de antelación a su caducidad.

No obstante, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 29 de octubre de 1974 hasta la aludida fecha, darán también derecho a reposición, siempre que reúnan los requisitos previstos en la norma 12.ª, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 16). Para estas exportaciones el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º La concesión caducará de modo automático, si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiera realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

8.º La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.º La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

IBIZA

Don Siro Francisco García Pérez, Juez de Primera Instancia de Ibiza.

Por el presente edicto se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de «Ritusa, S. A.», en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de marzo próximo venidero y hora de las dieciséis, sobre los asuntos siguientes:

1.º Reestructuración de la administración de la Sociedad y nuevos ombramientos.

2.º Aprobación del acta de la Junta de 15 de marzo de 1974.

3.º Revocación y otorgamiento de nuevos poderes.

4.º Autorización para protocolizar acuerdos.

5.º Nombramiento de dos interventores accionistas para la aprobación del acta.

Pues así lo tengo acordado en el expediente convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas, instado por don Roberto Percyra Soliva y otros.

Ibiza, 19 de febrero de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.146-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Mal-

pica González-Elípe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos con el número 1.188 de 1974, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Policarpo Calero Vozmediano y su esposa, doña Julia Mozas Martínez; don Eugenio Merlo Tejedor y su esposa, doña Paula Lungo García, para la efectividad de un crédito hipotecario ascendente a 130.007,56 pesetas y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas cuya descripción es la siguiente:
Casa número 22 del paseo de las Delicias:

1.ª Local número cuatro.—Entreplanta, letra A, cuarta en orden de construcción, que linda, mirando desde la calle: por su frente, con el paseo de las Delicias; por su derecha, con el local número cinco de la misma casa, llamado entreplanta o planta primera letra B, huecos de ascensor y montacargas, meseta de escalera y otra vez dicho local número cinco; por su izquierda, con la casa número veinticuatro del paseo de las Delicias, propiedad de don Gabriel Baquero García, y por el fondo, con casa número once de la calle de Murcia. Comprende una superficie aproximada de doscientos

sesenta y dos metros setenta decímetros cuadrados. Tiene asignado un coeficiente, en el total valor de la casa de que forma parte, de tres enteros cincuenta y dos centésimas por ciento.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Madrid, al tomo 1.023, libro 639, sección 2.ª, folio 10, finca número 23.222, inscripción segunda.

2.ª Local número cinco.—Entreplanta, letra B, cuarta en orden de construcción, que linda mirando desde la calle: por su frente, con el paseo de las Delicias, por su derecha, con finca número 20 de dicho paseo, propiedad de los hijos de don Segundo Mayo; por su izquierda, con el local número 4 de la misma casa, llamado entreplanta o planta primera letra A, meseta y hueco de escalera y otra vez dicho local número cuatro, y por el fondo, con finca número once de la calle de Murcia. Comprende una superficie aproximada de doscientos sesenta y siete metros nueve decímetros cuadrados. Tiene asignado un coeficiente, en el total valor de la casa de que forma parte de tres enteros sesenta y una centésima por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 1.023, libro 639, sección 2.ª, folio 13, finca 23.224, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se